Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 2757169322	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 **- DISAN-APRES-GRADT**

Bogotá D.C. 30 ABR 2026

Señor Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director de Sanidad Policía Nacional.
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 07-7-20289-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO (X) O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2026**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante orden interna del personal DISAN No. 079 de fecha del 21/06/2024, se notifica como jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico al Señor capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz.
2. Mediante orden interna de personal No 153 de fecha 31 de octubre de 2024, se notificó como jefe (E) de grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico a la señora Intendente Martha Cecilia Rodríguez Merchán.
3. Mediante comunicación oficial GS-2024-093188-DISAN, se notifica a la señora Intendente Martha Cecilia Rodríguez Merchán, Jefe del grupo Red de Apoyo Diagnostico y Terapéutico DISAN, como supervisora del contrato 07-7-20289-24.
4. Mediante orden del día 087 del 05 mayo de 2025, se notifica como jefe del grupo de apoyo diagnóstico y terapéutico (E) al señor Capitán Juan Pablo Vanegas Torres.
5. Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-054485-DISAN de fecha 03/07/2025 se notifica la supervisión de contrato 07-8-20304-24 al jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico (GRADT), Señor Capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 16

2757169322

1. Informe de supervisión del mes de diciembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024, mediante comunicación oficial GS-2025-001558-DISAN (08/01/2025).
2. Informe de supervisión del mes de enero 2025 del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-008126-DISAN (03/02/2025).
3. Informe de supervisión del mes de febrero 2025 del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-018447-DISAN (05/03/2025)
4. Informe de supervisión del mes de marzo 2025 del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/04/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-029207-DISAN (04/04/2025)
5. Informe de supervisión del mes de abril 2025 del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-039066-DISAN (09/05/2025).
6. Informe de supervisión del mes de mayo 2025 del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-046492-DISAN (06/06/2025).
7. Informe de supervisión del mes de junio 2025 del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-055329-DISAN (08/07/2025)
8. Informe de supervisión del mes de julio 2025 del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-064373-DISAN (05/08/2025)
9. Informe de supervisión del mes de agosto 2025 del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-073517-DISAN (04/09/2025)
10. Informe de supervisión del mes de Septiembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-082975-DISAN (02/10/2025)
11. Informe de supervisión del mes de octubre 2025 del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/10/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-093661-DISAN (06/11/2025)
12. Informe de supervisión del mes de noviembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-102497-DISAN (04/12/2025).
13. Informe de supervisión del mes de diciembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-000174-DISAN (21/12/2025).
14. Informe de supervisión del mes de enero 2026 del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-007236-DISAN (02/02/2026).
15. Informe de supervisión del mes de febrero 2026 del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-016311-DISAN (27/02/2026).
16. Informe de supervisión del mes de marzo 2026 del periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-026822-DISAN (31/03/2026).

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	07-7-20289-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, DE COMPONENTES SANGUINEOS DEL BANCO DE SANGRE, PRODUCTOS BIOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	UNION TEMPORAL UT DISAN PONAL 2024
Representante legal	ERNESTO MANCIPE ORTIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($2.502.087.912) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($2.502.087.912) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA

2757169322

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Plazo de ejecución inicial	DIECNUEVE (19) MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de diciembre 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	01 de julio 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Modificación 001 de 2024, del 23 de diciembre de 2024, donde se realiza reducción por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000,00) **CLAUSULA PRIMERA:** modificar la Cláusula Tercera – **VALOR** del contrato de prestación de servicios No. **07-7-20289-24** reduciendo la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 330.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 2.172.087.912,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: VIGENCIA 2024 \| VIGENCIA 2025 \| VIGENCIA 2026 \| VALOR TOTAL $ 20.000.000,00 ✓ \| $ 1.440.000.000,00 ✓ \| $ 712.087.912,00 ✓ \| $ 2.172.087.912,00 ✓ **CLAUSULA SEGUNDA:** modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato de prestación de servicios No. **07-7-20289-24**, en el sentido de reducir de los Registros Presupuestales SIIF No. 103224 del 22 de noviembre de 2024 y QUIPU 1377 del 25 de noviembre de 2024, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 330.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** quedando la cláusula así: **CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 62024, QUIPU No. 362, 364, y 365, expedidos el 22 de agosto de 2024, por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Vigencia 2024: $ 20.000.000,00 Vigencia 2025: $ 1.440.000.000,00 Vigencia 2026: $ 712.087.912,00 Modificación 002 de 2025, del 14 de octubre de 2025, donde se realiza reducción por la suma de mil noventa MILLONES DE PESOS ($1090.000.000,00) **CLAUSULA PRIMERA:** modificar la Cláusula Tercera – **VALOR** del contrato de prestación de servicios No. **07-7-20289-24**, reduciendo la suma de **MIL NOVENTA MILLONES ($1.090.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($1.082.087.912,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: .. VIGENCIA 2024 \| VIGENCIA 2025 \| VIGENCIA 2026 \| VALOR TOTAL $ 20.000.000,00 \| $ 350.000.000,00 \| $ 712.087.912,00 \| $1.082.087.912,00 **CLAUSULA SEGUNDA:** modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato de prestación de servicios No. **07-7-20289-24**, en el sentido de reducir de los registros presupuestales QUIPU 1379 del 25 de noviembre de 2024 y SIIF No. 925 del 7 de enero de 2025, expedidos por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la suma de MIL NOVENTA MILLONES ($1.090.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, quedando de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 62024, QUIPU No. 363, 364, y 365, expedidos el 22 de agosto de 2024, por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Vigencia 2024: $ 20.000.000,00 Vigencia 2025: $ 350.000.000,00 Vigencia 2026: $ 712.087.912,00

2757169322

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Modificación 003 de 2026, del 13 de marzo de 2026, donde se realiza reducción por la suma de QUINIENTOS VEINTICIETE MILLONES OCHETA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (527.087.912) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

CLAUSULA PRIMERA: modificar la Cláusula Tercera – VALOR del contrato de prestación de servicios No. 07-7-20289-24, reduciendo la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS $527.087.912,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2026, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($555.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera:			
	VIGENCIA 2024	**VIGENCIA 2025**	**VIGENCIA 2026**	**VALOR TOTAL**
	$ 20.000.000,00	$ 350.000.000,00	$ 185.000.000,00	$555.000.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato de prestación de servicios No. **07-7-20289-24**, en el sentido de reducir de los registros presupuestales QUIPU 1378 del 25 de noviembre de 2024 y SIIF No. 14626 del 7 de enero de 2026, expedidos por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (E), la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS $527.087.912,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando de la siguiente manera:

2026-FO-0003
Versión 3

Aprobado 05-02-2026

CONTINUACIÓN MODIFICACIÓN No. 003 DE 2026 EN VALOR, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 07-7-20289-24, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL UT DISAN PONAL 2024.

CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 62024, QUIPU No. 363, 364, y 365, expedidos el 22 de agosto de 2024, por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (E). Vigencia 2024: $ 20.000.000,00 Vigencia 2025: $ 350.000.000,00 Vigencia 2026: $ 185.000.000,00

Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-099677-DISAN, se solicita la modificación al contrato prestación de servicios 07-7-20289-24.
- Se anexa informe que emite la entidad de fecha 03 de febrero de 2025, donde se relacionan los vehículos que están prestando el servicio de transporte de muestra y soportes de no registro de comparendos a los mismos.
- Mediante comunicación oficial AE-2025-000530-DISAN, se realiza reunión de supervisión con la casa comercial Unión Temporal UT DISAN PONAL 2024 para el mes de enero 2025.
- Mediante comunicación oficial AE-2025-001043-DISAN, se realiza reunión de supervisión con la casa comercial Unión Temporal UT DISAN PONAL 2024 para el mes de febrero 2025.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-036911-DISAN.mediante el cual se informa el incumplimiento en el contrato.
- Mediante comunicado oficial AE-2025-00247-DISAN- se realiza reunión de supervisión con la casa comercial Unión Temporal UT DISAN PONAL 2024 para el mes de mayo 2025.
- Mediante comunicado oficial AE-2025-003587-DISAN- se realiza reunión de supervisión con la casa comercial Unión Temporal UT DISAN PONAL 2024 para el mes de junio 2025.

2757169322

- Mediante comunicación oficial GS-2025-063749-DISAN del 04/08/2025 se solicita la aceptación de reducción del contrato 07-7-20289-24.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-069037-DISAN del 21/08/2025 se solicita la aceptación de reducción del contrato 07-7-20289-24.
- Mediante comunicado oficial AE-2025-004896-DISAN- se realiza reunión de supervisión con la casa comercial Unión Temporal UT DISAN PONAL 2024 para el mes de septiembre 2025.
- Mediante comunicado oficial AE-2026-000576-DISAN se realiza reunión de supervisión con la casa comercial Unión Temporal UT DISAN PONAL 2024 para el mes de enero 2026.
- Mediante comunicado oficial AE-2026-001541-DISAN se realiza reunión de supervisión con la casa comercial Unión Temporal UT DISAN PONAL 2024 para el mes de marzo 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías.	SI	N/A
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la DIRECCIÓN DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	N/A
11	El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.	SI	N/A
12	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	N/A
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	N/A

2757169322

14	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	N/A
15	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	N/A
16	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	N/A
17	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	N/A
18	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.	SI	N/A
19	El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
20	El CONTRATISTA deberá garantizar la operatividad de los equipos suministrados en comodato sin sobrepasar el tiempo de vida útil de los mismos durante la vigencia del contrato.	SI	N/A
21	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista certifica que cuenta para el transporte de las muestras y hemo componentes con vehículos con capacidad de carga mínima de 500 Kg, tanto para el Laboratorio Clínico como para el Banco de Sangre en donde para este último se oferta en caso de urgencias el uso de motocicleta, las cuales cumplen con las normas vigentes y condiciones para prestar el servicio objeto del contrato, y están debidamente identificados como lo exige normatividad vigente para el trasporte de mercancías peligrosas y contando con las siguientes características:	SI	N/A
No.	VEHICULO DE TRANSPORTE:	SI	N/A
2	El contratista deberá contar con vehículos de carga con una capacidad mínima de 500 Kg para realizar la operación logística de transporte de mercancías peligrosas. Es necesario disponer de un mínimo de cinco (5) vehículos para la ciudad de Bogotá y al menos siete (7) vehículos para asegurar la cobertura del servicio de transporte en las demás Regionales de Aseguramiento en Salud, totalizando así una disponibilidad de doce (12) vehículos. Este requisito fue verificado en la evaluación de la oferta, con los documentos de los vehículos SOAT, constancia de revisión técnico mecánica, copia de la matrícula de cada vehículo y contrato. En caso de ser necesario oferta motocicletas, las cuales cumplen con las normas y condiciones para prestar el servicio de transporte de muestras biológicas y hemocomponentes.	SI	N/A
3	Estructura sólida: no debe presentar daños ni averías, ni luces defectuosas que puedan afectar la seguridad.	SI	N/A
4	Cubiertas exteriores e interiores, deben carecer de agujeros o grietas, debe contar con una estructura que separe el piso del depósito de contenedores de las muestras.	SI	N/A
5	El espacio donde se llevan las muestras debe estar limpio, seco y sin objetos agudos que puedan perforar los envases.	SI	N/A
6	La carga total se debe sujetar firmemente para evitar el movimiento durante el tránsito.	SI	N/A
7	Los vehículos deben estar en correctas condiciones de limpieza y adecuado funcionamiento.	SI	N/A
8	Los vehículos ofertados para el proceso de transporte deberán estar debidamente rotulados como lo exige el Decreto 1609 de *2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, de igual forma los recipientes en donde se transporten las muestras biológicas y componentes sanguíneos durante todo su recorrido. El contratista deberá proveer las etiquetas reglamentarias, para todos los vehículos y para los recipientes en donde se transporten los componentes sanguíneos durante su recorrido.	SI	N/A
9	El contratista deberá contar con un *KIT ANTI DERRAMES* en cada uno de los vehículos en que se transporte los componentes sanguíneos, proporcional al tamaño del envío, el cual debe	SI	N/A

2757169322

	contener el solidificador de líquidos debidamente identificado que contenga nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento vigente, registro INVIMA si este lo requiere, liquido desinfectante con nombre del producto, fecha de preparación de la dilución, número de lote, registro INVIMA si lo requiere, fecha de vencimiento vigente, pala o espátula para recolección, guantes desechables debidamente rotulado con nombre del producto, numero del lote, fecha de fabricación, registro INVIMA si este lo requiere y fecha de vencimiento vigentes, bata, cinta de aislamiento para identificar accidentes biológicos y bolsa roja. Esto se solicita con el fin de evitar manejos inadecuados de los accidentes biológicos, dar cumplimiento a la normatividad vigente y evitar sanciones para el contratante.		
10	El contratista garantiza que los vehículos utilizados para el transporte de mercancías peligrosas, serán de uso exclusivo para esta actividad, cumpliendo con la normatividad vigente.	SI	N/A
11	Los vehículos deben estar dotados de sistemas de comunicación tales como: teléfono celular o Avantel, con licencia expedida por el ministerio de comunicaciones para los equipos que así lo requieran.	SI	N/A
12	El contratista certifica que la empresa cuenta con la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio terrestre de carga.	SI	N/A
13	Cada vehículo deberá contar con el registro diario del procedimiento de limpieza y desinfección de acuerdo con el protocolo vigente para la empresa contratista.	SI	N/A
14	El contratista garantiza un proceso de limpieza y desinfección de las neveras de poliuretano, aspecto a verificar con la revisión de los protocolos en la visita de verificación.	SI	N/A
15	El contratista presentó junto con su oferta, la resolución del Ministerio de Transporte, que lo faculte para ejercer la actividad de operador de transporte multimodal nacional	SI	N/A
16	El contratista deberá contar con un profesional en Química Farmacéutica, Ingeniero Químico o Bacteriólogo, que garantice el aseguramiento de la cadena de frio, en todas las etapas de cadena logística, mediante asesoría y capacitación a los profesionales o personal técnico encargado de realizar el embalaje de forma tal que garantice la integridad de las muestras. La documentación podrá ser verificada por parte del Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	N/A
17	La empresa de transporte deberá contar con el o los responsables de la coordinación, recepción, transporte y entrega (técnico, tecnólogo o profesional), quien (es) deberán estar capacitados en el manejo de mercancías peligrosas y acreditar experiencia certificada en el manejo de mercancías peligrosas, atendiendo lo reglamentado en el Decreto 1609 de 2002 y regulación de la Aeronáutica Civil en cuanto a la normativa certificada IATA sobre el transporte y manejo de muestras biológicas y hemocomponentes, así mismo, deben estar capacitados y certificados en todos los protocolos referentes al manejo de este tipo de mercancías como embalaje, manejo de muestras biológicas, cadena de frío, manejo de derrames y empleo de los elementos de bioseguridad. Deberá contar con cinco (5) funcionarios certificados en el manejo de mercancías peligrosas para la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños y mínimo uno (1) para cada una de las siete (7) regionales de aseguramiento en salud las cuales se encuentran clasificadas así: •Regional de Aseguramiento en Salud N2: Huila, Tolima, Putumayo y Caquetá. •Regional de Aseguramiento en Salud N3: Caldas, Quindío y Risaralda. •Regional de Aseguramiento en Salud N4: Vallle del Cauca, Cauca y Nariño. •Regional de Aseguramiento en Salud N5: Santander, Norte de Santander y Arauca. •Regional de Aseguramiento en Salud N6: Cordoba, Antioquia y Choco. •Regional de Aseguramiento en Salud N7: Meta, Casanare, Guaviare, Vaupés, Vichada y Guainía. •Regional de Aseguramiento en Salud N8: Atlántico, Magdalena, Sucre, Cesar, Bolívar y Guajira. Para un total de mínimo doce (12) certificaciones. Se *podrá adjuntar* acta de compromiso de que en un plazo máximo de 4 *meses allegará* certificación de capacitación de los demás conductores, para el total de 20 departamentos en los que se cuenta con servicio de laboratorio clínico, las cuales son: Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Santander, Norte de Santander, Atlántico, Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Caldas, Quindío, Risaralda, Meta	SI	N/A
18	Acredita que cuenta con los conductores necesarios para la ejecución del contrato, quienes deberán tener la certificación de manejo de mercancías peligrosas actualizada, vigente y registrada en la plataforma SISCOMP. El número de conductores dependerá de la logística establecida por el contratante. Las certificaciones, las cuales deben estar vigentes y podrán ser verificadas por parte del Supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo. El contratista hará llegar las hojas de vida y los soportes vigentes correspondientes, dentro de los CINCO (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, al Supervisor del Contrato.	SI	N/A

19	El contratista garantiza el manejo seguro (Bioseguridad) de las muestras, por lo tanto, deberá contar con los procesos, protocolos y procedimientos, de manipulación garantizando que no sufran daño o deterioro alguno.	SI	N/A
20	La empresa deberá contar con formatos de verificación y control de horarios de recepción, entrega a laboratorios y peso o volumen. Esto será objeto de verificación durante la visita de verificación.	SI	N/A
21	La empresa de transporte debe certificar mediante protocolo, la cadena de custodia de las muestras, durante la movilización de la muestra desde el lugar de recogida hasta el lugar de destino.	SI	N/A
22	La empresa deberá garantizar la custodia, responsabilidad y garantía de la integridad de las muestras durante la movilización, desde el lugar de recogida hasta el lugar de destino.	SI	N/A
23	El contratista certifica que dentro de su Sistema de Gestión y de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene un plan de seguridad vial dando cumplimiento al Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 y a la resolución 1565 del 6 de junio del 2014.	SI	N/A
24	La empresa deberá contar con plan de contingencia para la atención de accidentes durante la prestación del servicio. Se incluye respuesta ante las emergencias y continuidad en la prestación del servicio en caso de fallas o daños de los vehículos (estrellada, varada y demás).	SI	N/A
25	El contratista certifica que el almacenamiento y transporte de muestras biológicas en refrigeradores, termos y/o cajas de transporte se realizará en equipos aprobados por la Organización Mundial de la Salud- OMS y consignadas en el documento Product Information Sheets –PIS o en los Performance Quality Safety -PQS. Este requerimiento de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud OMS, es aplicable a todas las sustancias de origen biológico que requieran almacenamiento con temperaturas controladas.	SI	N/A
26	El contratista deberá contar con sensores de temperatura debidamente certificados para la medición de las temperaturas en la recolección y entrega de las muestras biológicas a nivel local y nacional. La calibración de los equipos (termómetro, dataloger, etc.) deberá ser mínimo una vez al año. El contratista deberá presentar certificaciones de calibración actualizadas (cuando aplique) así como contrato con empresa competente para un periodo de ejecución similar a la del presente proceso.	SI	N/A
27	El contratista garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios para garantizar el flujo continuo de la operación. Por lo que deberá establecer al inicio y durante la operación logística de transporte con la Jefatura del Laboratorio Clínico de Referencia Nacional, la cantidad y el tamaño de neveras requeridas en cada punto de recolección.	SI	N/A
28	El contratista deberá contar con un sitio de almacenamiento temporal en la ciudad de Bogotá o municipios aledaños a la capital, de las muestras a temperatura ambiente, refrigerado y/o congelado de acuerdo con las condiciones establecidas por el laboratorio para la conservación de las mismas, en caso de contingencia. Así mismo deberá garantizar la idoneidad del personal profesional encargado del cumplimiento de los estándares necesarios para el resguardo de las muestras biológicas.	SI	N/A
29	El contratista deberá realizar y garantizar la Validación de la Cadena de Frio para el transporte de componentes sanguíneos que requieran refrigeración y congelación; con la posterior emisión de certificación en los puntos de Bogotá-Montería, Bogotá-Cúcuta, Bogotá –Pereira, Bogotá-Pasto, Bogotá-Ibagué, Bogotá-Manizales, Bogotá-Quibdó, Bogotá-Cartagena, Bogotá-Neiva. Esta validación se realizará durante la vigencia del contrato.	SI	N/A
30	El contratista certifica que cuenta con competencia mínima operativa a nivel nacional, con los medios terrestres o aéreos e insumos necesarios para garantizar la integridad de las muestras, de su contenedor y tiene la capacidad para mantener la cadena de frio, en el caso que no puedan ser trasladadas de manera inmediata, por algún imprevisto o caso fortuito, hasta que sean entregada en los lugares de destino.	SI	N/A
31	El operador logístico debe contar con un sistema que permita a los profesionales del Laboratorio Clínico de Referencia Nacional y del Banco de Sangre del Hospital Central realizar seguimiento a los servicios solicitados en tiempo real, así mismo deberá garantizar el funcionamiento del sistema y la emisión de los reportes, incluido los registros de temperatura con el que se evidencie la trazabilidad y/o rastreo de la prestación del servicio para la movilización de las muestras biológicas y/o hemocomponentes en tiempo real on line, desde el momento de la solicitud del servicio y hasta la entrega del mismo, lo anterior con el fin de garantizar la efectividad y eficiencia del servicio prestado.	SI	N/A
32	Disponibilidad de un (1) teléfono móvil con SIM CARD corporativa para la comunicación del laboratorio clínico con la operación logística y solicitud de rutas y eventos, con el fin de dar fluidez a la operación y oportunidad a la llegada de las muestras y los hemocomponentes las 24 horas del día, los 365 días del año.	SI	N/A
33	El contratista se compromete a que todos los trasportadores que se encuentran a su cargo deben cumplir con los siguientes requisitos:	SI	N/A

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

	- El transportador siempre debe portar carne institucional. - El transportador siempre debe portar la tarjeta de emergencias. - El transportador siempre debe portar la hoja de seguridad. - El transportador siempre debe portar la certificación externa que lo habilite para transportar mercancías peligrosas y no peligrosas Lo anterior se solicita con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y evitar sanciones para el contratante.		
34	El contratista certifica que los vehículos, así como los conductores deberán estar libres de multas o sanciones de tránsito durante la prestación del servicio. Este requisito podrá ser verificado por parte del Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	SI	N/A
35	El operador logístico debe suministrar las **neveras** y los **medios refrigerantes** (pilas o geles de 500 gr), sin costo adicional para la Dirección de Sanidad, las cuales quedan estandarizadas de la siguiente manera para los ítems 1 y 2 (laboratorio clínico): ▪ **Muestras refrigeradas:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar con el número de pilas o geles refrigerantes que permitan mantener constante la temperatura. ▪ **Muestras congeladas:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar y el hielo seco permitan mantener constante la temperatura. ▪ **Muestras a temperatura ambiente:** se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar que permitan mantener constante la temperatura. Nota: Las dimensiones de las neveras, medios refrigerantes y el hielo seco deben ser definidos con el laboratorio clínico de acuerdo al volumen de muestras a transportar de cada unidad médica o ciudad. (Ver anexo ficha técnica de las neveras, del pliego de condiciones)	SI	N/A
36	El tiempo de respuesta nacional deberá ser 12 horas, máximo 18 horas por alguna eventualidad presentada o por fuerza mayor (condiciones climáticas adversas, orden público, cierre de aeropuertos). Para las rutas perimetrales y regionales el plazo máximo de entrega será máximo de 4 horas desde el momento de la recolección de las muestras. (APLICA ÍTEMS 1 y 2 LABORATORIO CLÍNICO. Nota: para las ciudades de Fusagasugá, Cáqueza y Girardot, las muestras deberán ser entregadas en 6 horas máximo en el laboratorio clínico ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO.	SI	N/A
37	El tiempo de entrega ***de los insumos*** del nivel nacional deberá realizarse en un tiempo estimado de 24 a 36 horas.	SI	N/A
38	La recolección de las muestras en las unidades médicas descritas en el ítem 1, deberá realizarse en los horarios establecidos y ser entregadas en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional, máximo en 2 horas después de la recolección. (APLICA ÍTEM 1 LABORATORIO CLÍNICO). Estos horarios estarán sujetos a cambio por cualquier eventualidad que se presente en la unidad médica; en caso de cualquier eventualidad como falla mecánica de los vehículos usados, accidente de tránsito, trafico etc., el tiempo máximo para la entrega de las muestras recolectadas en la central de referencia será de 3 horas previo llamado al laboratorio clínico ESPAM BG EDGAR YESID DUARTE VALERO.	SI	N/A
39	La empresa de transporte garantiza tener conocimiento y tener soporte físico y/o digital de la normatividad que regula el transporte de mercancías peligrosas así: 1. Documento OACI 9284 "Instrucciones Técnicas para transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea". 2. Decreto 1609 del 2002 el cual reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y todas las normas que apliquen, las modifique o las deroguen. 3. Circular 4303-082-009-09 "Transporte por vía aérea de muestras recolectadas a pacientes sospechosos de ser portadores de enfermedades infectocontagiosas en eventos de interés de salud pública". 4. Norma Técnica Colombiana – NTC 1692. Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. 5. Norma Técnica Colombiana – NTC 3969. Transporte de mercancías peligrosas clase 6. Sustancias toxicas e infecciosas. Transporte terrestre por carretera. 6. IATA Reglamentación sobre Transporte de mercancías peligrosas. 7. Reglamento Sanitario Internacional, artículo 46, que trata sobre transporte y manejos de sustancias biológicas, reactivos y materiales para fines de diagnóstico.	SI	N/A
40	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el *"Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y*	SI	N/A

	Seguridad y Salud en el Trabajo" (SGSST), el contratista entregó junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 %, lo cual fue verificado por el comité evaluador. Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
41	El contratista certifica que cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"*, así mismo, que cuenta con el reglamento de higiene y seguridad industrial de acuerdo al código sustantivo del trabajo.	SI	N/A
42	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual. Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.	SI	N/A
43	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS PARA EL BANCO DE SANGRE**	SI	N/A
43.1	El contratista deberá suministrar al banco de sangre uno (1) teléfono móvil con SIM CARD corporativa con la finalidad de tener comunicación directa entre la operación logística y el banco de sangre; con la finalidad de solicitar información de rutas o eventos y hacer seguimiento del servicio cuando este se requiera de manera urgente. Esto se requiere para dar fluidez a la operación y oportunidad a la llegada de los Hemocomponentes las (24) horas diarias, los siete (7) días de la semana con servicio de recogida y entrega puerta- puerta según ubicación de los puntos de recolección.	SI	N/A
44	El contratista deberá manejar el concepto de evento entendiéndose como: servicio específico a solicitud de un punto a otro punto, en cualquier horario del día o de la noche el cual no se encuentra programada (trayecto del punto A al punto B).	SI	N/A
45	El contratista deberá ofrecer un termómetro infrarrojo para uso exclusivo del banco de sangre durante la ejecución del contrato, con la función de garantizar la temperatura de todos los componentes sanguíneos que van hacer transportados en Bogotá y fuera de Bogotá, lo anterior para monitorizar la temperatura de los componentes sanguíneos ya que estos pueden ser afectados por movimiento, exposición al calor corporal y ambiental, estos termómetros deberán contar con certificados de calibración vigente.	SI	N/A
46	El contratista deberá contar con un mecanismo que permita hacer la trazabilidad de la temperatura antes, durante y después del transporte de los componentes sanguíneos, por lo tanto, se debe garantizar el uso de termómetros calibrados y con las respectivas certificaciones vigentes, las cuales serán verificadas durante la visita técnica.	SI	N/A
47	El contratista deberá ofrecer hielo seco en las ciudades principales del país para el transporte de plasma fresco congelado y/o crioprecipitados, por lo tanto al inicio del contrato se establecerá en coordinación técnica y la Jefatura del Banco de Sangre las ciudades que requieren este insumo.	SI	N/A
48	El contratista deberá contar con protocolo la cadena de custodia de los componentes sanguíneos durante la movilización de los Hemocomponentes desde el lugar de recogida hasta el lugar de destino.	SI	N/A
49	El contratista deberá contar con plan contingencia para la atención de accidentes durante la prestación del servicio. Se incluye respuesta ante las emergencias y continuidad en la prestación del servicio en caso de fallas o daños de los vehículos (estrellada, varada y demás). Debe presentar con su oferta la documentación que lo acredite.	SI	N/A
50	El contratista certifica una capacidad operativa en el transporte de componentes sanguíneos con el fin de mantener la viabilidad de los Hemocomponentes transportados.	SI	N/A
51	El contratista deberá contar con protocolo de manejo de derrames en sitios públicos, que garanticen sanitización. Esto se solicita con el fin de conocer el manejo de derrames con sustancias de riesgo biológico y garantizar el buen manejo de los residuos que se generen por la ruptura de muestras o unidades de componentes sanguíneos disminuyendo la carga de microorganismos, virus, parásitos y demás gérmenes que pudieran estar presentes en las	SI	N/A

2757169322

	muestras o sangre transportada en un sitio público para dar cumplimiento a la normatividad vigente y evitar sanciones para el contratante, este deberá ser presentado 30 días después de haber recibido la carta de inicio de la ejecución del contrato.		
52	El contratista deberá contar con transportadores capacitados en el manejo adecuado de derrames de componentes sanguíneos en caso de que este evento llegase a suceder, así como formación en los protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos en que se transportan los componentes sanguíneos.	SI	N/A
53	El contratista deberá contar con protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos y de los contenedores en donde serán transportados las muestras y componentes sanguíneos con amonio cuaternario y los registros diarios de este proceso. Esto se solicita con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y evitar sanciones para el contratante.	SI	N/A
54	Los vehículos y/o motocicletas ofertadas para el proceso de transporte deberán estar debidamente rotulados como lo exige la norma para el transporte de sustancias biológicas y componentes para uso transfusional, deben estar correctamente identificados con el logo símbolo de riesgo biológico y el número de naciones unidas 3373	SI	N/A
55	En caso de requerir transporte en nevera plástica el contratista deberá dar cumplimiento a la solicitud sin costo adicional al contrato.	SI	N/A
56	1. En caso de que el contratista realice directamente el transporte aéreo de carga, deberá aportar copia legible e íntegra de la autorización que para tal efecto conceda la Aeronáutica Civil, la cual debe estar vigente al momento de la adjudicación del contrato. 2. Si el contratista no realiza directamente el transporte aéreo, deberá presentar certificación expedida directamente por la/s aerolínea/s, que acredite relación comercial vigente con el contratista para la prestación del servicio de transporte de carga aérea. Una vez sea adjudicado el proceso el contratista hará llegar la certificación dentro de los CINCO (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, al Supervisor del Contrato.	SI	N/A
57	El contratista deberá garantizar que para el transporte de componentes sanguíneos fuera del perímetro urbano de Bogotá, es decir, el transporte a nivel nacional, el transportador realizará su actividad por vía aérea en un tiempo de máximo 10 horas; salvo que sucedan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan el normal desarrollo del transporte, por lo cual se deberá informar al supervisor del contrato del Banco de Sangre para tomar las decisiones correspondientes a la destinación de los componentes sanguíneos, teniendo en cuenta lo anterior estos eventos de fuerza mayor deberán ser plenamente justificados y se tendrán en cuenta las distancias que requieran su actividad; este tiempo empezará a contabilizarse una vez salgan los componentes sanguíneos debidamente embalados y rotulados del Banco de Sangre para su adecuado envío y entrega al destinatario, esta condición aplica para todos los componentes sanguíneos que sean destinados fuera del perímetro departamental de Cundinamarca. El transportador deberá hacer entrega de fotocopia legible de la guía de envío y transporte generada por la aerolínea con la cual la empresa contratada realizó el envío de componentes sanguíneos, este documento será soporte para el correspondiente pago del servicio prestado.	SI	N/A
58	El contratista deberá garantizar que en el caso de presentarse una urgencia vital se requiere que el transportador disponga de medios de transporte, el cual no puede superar el lapso de tiempo de 1 hora 30 minutos, que debe contarse a partir del momento en que se solicita la prestación del servicio; este servicio debe ser realizado en una motocicleta que cumpla con las características para transportar los componentes sanguíneos.	SI	N/A
59	Los vehículos y/o motocicletas ofertadas para el proceso de transporte deberán estar debidamente rotulados como lo exige la norma para el transporte de sustancias biológicas y componentes para uso transfusional, deben estar correctamente identificados con el logo símbolo de riesgo biológico y el número de naciones unidas 3373	SI	N/A
60	**CONDICIONES AMBIENTALES**	SI	N/A
60.1	El contratista manifiesta que no presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	N/A
60.2	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	N/A
60.3	El contratista deberá garantizar que los vehículos empleados en el ejercicio de la actividad contractual, cumplan con los estándares nacionales de emisiones de gases contaminantes según normatividad aplicable. Así mismo, deberá garantizar que dichos vehículos no presenten anomalías técnicas que puedan liberar al ambiente agentes contaminantes, como aceites,	SI	N/A

2757169322

	líquidos refrigerantes, combustible y demás sustancias tóxicas para el ser humano y los ecosistemas.		
60.4	En caso de generarse residuos peligrosos y/o de manejo especial, los mismos deberán disponerse a través de un gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, de acuerdo a la normatividad legal vigente, suministrando al supervisor del contrato la documentación que soporte dicha gestión cuando se requiera	SI	N/A
60.5	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo 2026, se facturó la prestación de servicios de transporte de muestras de laboratorio clínicos de la DISAN, con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (507) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (93) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Paso 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-24; MARCOS.CARDENAS@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la información anterior se hará la revisión de la factura electrónica y, tras verificarla el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para autorizar la factura, lo que tramitará la obligación y pago de esta.

Paso 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte de este proceso, en Bogotá, D.C, en pagos mensuales, tras la entrega de los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno, previa presentación de la factura en los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales según la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

2757169322

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados los insumos y reactivos por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los coordinadores de cada laboratorio emitirán el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BS-FR-0045) y el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y

soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: UT DISAN PONAL 2024
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 393-000097-49

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 555.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 423.645.524,42	76,33
Valor total facturado	$ 423.645.524,42	76,33
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 423.645.524,42	76,33
Valor pendiente de entrega	$ 131.354.475,58	23,67

2757169322

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Se realizan las rutas de transporte de muestras de los laboratorios clínicos del subsistema de sanidad de la Policía Nacional a nivel nacional.

5. RECOMENDACIONES

Se deben definir los protocolos para radicación de la nueva facturación electrónica según la circular No 016 que enuncia el sistema integrado de información financiera – SIIF NACION en el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito para que se puedan surgir los pagos correspondientes a los bienes recibidos por los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad.

6. CONCLUSIONES

No aplica.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI (X)**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas del 01 al 30 de abril 2026 para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No._____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Capitán MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ
Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y terapéutico
Supervisor contrato.
Correo electrónico: marcos.cardenas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102393843

2757169322